**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la parte intermedia de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 051-2016**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las quince horas del día ocho de abril de 2016, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 051** sobre:

1. Existe algún tipo de regulación para uso de agroquímicos para caña
2. Cantidad máxima de agua permitida para el riego en caña
3. Extensión permitida de tierra para siembra de caña, ¿A cuánto equivale en superficie: hectáreas y/o manzanas?
4. Medidas preventivas para mejorar la siembra de caña en relación con el medio ambiente
5. Productos más usados para el combate de plagas en caña

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de**: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR PARTE DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Se adjuntan a la presente resolución 5 documentos que responden a los requerimientos 1 y 2.

Sobre la *información Medidas preventivas para mejorar la siembra de caña en relación con el medio ambiente, y Productos más usados para el combate de plagas en caña*, es información que no se registra en este ministerio, por tanto se analizó lo solicitado, y considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA**

No obstante sugerimos consultar la **Estrategia ambiental de adaptación y mitigación al cambio climático del sector agropecuario, forestal y acuícola**, en la siguiente dirección electrónica: la <http://www.mag.gob.sv/cambio-climatico/>, el documento aborda en términos generales la problemática derivada del cambio climático en el sector agropecuario o al MARN a los siguientes contactos:

OIR Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales – MARN, Oficial de Información Marina Sandoval; Km 5 1/2 Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes (Instalaciones ISTA), San Salvador; [oir@marn.gob.sv](mailto:oir@marn.gob.sv), 2132-9522 - 2132-9614.

Acerca de la información sobre*: la extensión permitida de tierra para siembra de caña, ¿A cuánto equivale en superficie: hectáreas y/o manzanas*; al respecto, con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es de la competencia de esta dependencia. Por la tanto se determina y resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACION POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA**

Consultar al **Consejo Salvadoreño de la Industria Azucarera-CONSAA** con la Oficial de Información Juana Bautista Montoya, al correo electrónico y teléfono: [**oficialdeinformacion@consaa.gob.sv**](mailto:oficialdeinformacion@consaa.gob.sv)**,** Teléfonos: 2263-3768, 2263-3769.